



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso VERBAL, referencia No 2018-00046-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	781.242,00
Auto de 9 de Septiembre de 2018			
TOTAL		\$	781.242,00

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2018-00046-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Restitución seguido por la sociedad Banco Davivienda S.A. en contra del señor Rafael Alirio Rueda Angarita, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de marzo de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$781.242.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dcae3672d671995248321c4b7c453d0b52de88045828c8d8638a57300478471

Documento generado en 18/03/2022 11:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>